

No. de Certificado: **ALA-REG0193/CI24**

## CERTIFICADO DE PRODUCTO

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana

**NOM-008-CONAGUA-1998**

**“Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba”**

PRUCER en su carácter de organismo certificación de producto otorga el presente Certificado de cumplimiento en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, al informe de resultados **24-ALAN-REG-721 (24-57-721-01, 24-57-721-02, 24-57-721-03, 24-57-721-04, 24-57-721-05)**, emitido por el **LABORATORIO PRUCER**, en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, conforme a la Opción de Certificación: 1 *Con evaluaciones mediante pruebas periódicas al producto, vigencia de un año.*

De acuerdo a lo establecido en su solicitud de Certificación, con *Referencia No. REG/179-PRU/2024*; la vigencia de este certificado queda sujeto al resultado de visitas de vigilancia que realice a la empresa para comprobar que al producto al cual se le ha otorgado continúa cumpliendo con la **NOM** aplicable durante el término de su vigencia.

**Empresa:** VÁLVULAS Y ACCESORIOS APOLO SA DE CV

**Domicilio** AV. LOS ANGELES OTE 1005, BOSQUES DEL NOGALAR, SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, C.P. 66480, NL.

**R.F.C** VAA7002045FA

**Este certificado ampara únicamente lo siguiente:**

|                             |                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Producto:</b>            | Regadera fija Grado ecológico* a baja y media presión<br>Tiene un caudal de descarga promedio de 3.0 l/min a baja presión en su límite inferior.<br>Tiene un caudal de descarga promedio de 3.1 l/min a media presión en su límite inferior. |
| <b>Marca:</b>               | Rugo                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Modelo(s):</b>           | 44-AF                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Clasificación</b>        | Baja presión*, media presión*                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Hecho en:</b>            | China                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fracción arancelaria</b> | 3922.10.01.00                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Expedición</b>           | 11 de noviembre de 2024                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Vigencia</b>             | 10 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                      |

Favor de verificar la presente información en: [www.pruce.com.mx](http://www.pruce.com.mx)

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-CONAGUA-1998 “Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba”**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del **25** de junio de **2001**, se expide el presente en la Ciudad de Aguascalientes, para los efectos que al interesado convengan.



**ATENTAMENTE**  
  
**Ing. Juan de Dios Pérez Galván**  
**Gerente Operativo**



ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR EMA, A.C., CON ACREDITACIÓN NO. 216/23  
VIGENTE A PARTIR DE 2023/02/01.OFICIO DE APROBACIÓN CONAGUA NO. B00.4.05.-028 VIGENTE A PARTIR DE 2024/05/20

PRUC-PEDC-09.01

**En caso de no aceptar o no llevarse a cabo las visitas de vigilancia se cancelará este certificado.**  
C. MUNICIPIO DE CALVILLO NO. 129, ESQUINA CIRCUITO AGUASCALIENTES NORTE, PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE DE AGUASCALIENTES (PIVA), C.P. 20358  
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, MÉXICO TEL. (449) 973-53-31 Y 973-54-17, E-MAIL: [organismoemisor@prucer.com.mx](mailto:organismoemisor@prucer.com.mx)  
\*QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

El presente Certificado de Conformidad implica la concesión del derecho del Uso de la Contraseña Oficial NOM y de la Marca de Conformidad PRUCER las cuales se deben ostentar, en forma legible en los envases y/o embalajes de los productos amparados por este Certificado, de acuerdo al diseño que se indica.



El uso de la Marca de Conformidad PRUCER queda sujeta al cumplimiento de nuestro Contrato.

Cuando los productos a que se refiere la presente Certificación deje de fabricarse o importarse, o se pretenda en ellos realizar cualquier modificación de carácter técnico o de diseño, el titular debe dar aviso por escrito a PRUCER con anticipación de 30 días.

La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la Certificación del producto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley de la Infraestructura de la calidad y demás disposiciones legales que rigen en la materia.